



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000343
LITUECHE, 12 FEB 2014

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.
- Los convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins
- El decreto 300 del 07 de febrero del 2014, por el cual se adjudica la licitación 580075-03-LE14, que tiene relación la compra de servicios para la toma de exámenes médicos para las postas rurales
- Que, dicha licitación se realizo a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-03-LE14**.
- El acta de evaluación de la licitación ates señalada.
- La oferta Presentada por Los prestadores más adelante individualizado.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Que tiene relación con prestaciones médicas y toma de exámenes a los siguientes oferentes, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.

- **LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A. RUT 78.762.710-2**

2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Secretario Municipal
MARCELO SCHONFFELDT SOTO
★Secretario Municipal (s)


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a doce días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A. RUT 78.762.710-2**, Ubicado en calle San Agustín n° 473, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

ACIDO URICO (URICEMIA)	
BILITUBINA TOTAL Y CONJUGADA	1480
CALCEMIA	1390
COLESTEROL TOTAL	1250
COLESTEROL HDL	1290
COLESTEROL LDL	1860
CREATININEMIA	1860
CLEARENCE DE CREATINA	1210
CULTIVO CORRIENTE	2770
ELECTROLITOS PLASMÁTICOS (x3)	3170
FACTOR REUMATOIDEO	3360
FOSFEMIA	2460
GLICEMIA	1630
GLICEMIA PP	1200
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH	1200
HEMATOCRITO	2210
HEMOGLOBINA EN SANGRE	610
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	610
HEMOGRAMA	4250
NITRÓGENO UREICO	2770
ORINA COMPLETA	1200
PERFIL LIPIDICO	1720
PERFIL HEPÁTICO	5760



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

PROTEINURIA 24	
RPR	1590
RCTO LEUCOCITOS	2410
SEDIMENTO DE ORINA	750
TIEMPO PROTOMBINA	1000
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	1390
(TTPK)	2170
TIEMPO DE SANGRIA	1390
TRANSAMINASA OXALACETICA	1780
(GOT)	1780
TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT)	1780
TRIGLICÉRIDOS	1640
UREMIA	1200
CULTIVO DE SEMEN	3720
TEST CUTANEO	7458
CURVA DE TOLERANCIA A LA	5620
GLUCOSA	12960
CURVA DE INSULINA	2850
VDRL	3350
UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMAT	7420
FLUJO VAGINAL	3430
PRUEBAS TIFICAS	3500
TOMA FLUJO VAGINAL	1960
TEST GRAHAM	1350
ALBÚMINA	8550
ANTIGENO PROSTATICO	3560
MICROALBUMINURIA	2425
TEST COOMS INDIRECTO	770
TOMA VENOSA ADULTO	1250
FOSFATASA ALCALINA	4190
TSH	6410
ELECTROCARDIOGRAMA (con	
Informe Cardiólogo)	

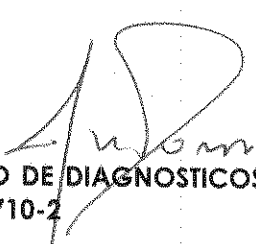
SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos de laboratorio y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

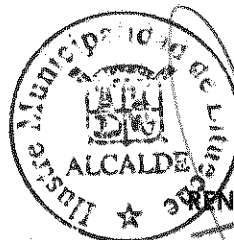


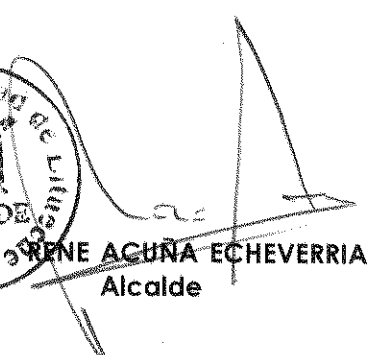
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

- CUARTO:** El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.
- QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2014 o de lo contrario al terminar los saldos excedentes del programa de resolutiveidad año 2013.
- SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- SEPTIMO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DECIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio

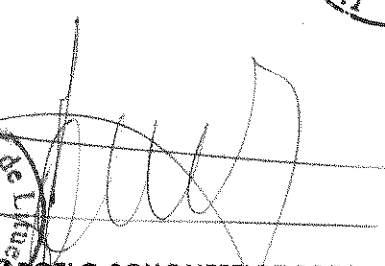
Firman,


LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A.
RUT 78.762.710-2




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




MARCELO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal (S)